

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor esencion por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á los 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 634]

Martes 23 de Setiembre de 1834

[Un real.

Interior,

CONVENCION NACIONAL

Sesion del lunes 5 de mayo de 1834.

Abierta la sesion á las once y media del dia con 60 señores despues de pasada la lista á que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Guzman, Villarán, Benavides, (D. Anacleto), Madalenoitia, Cortez, Granados, Parra, Isasi y Escovedo; se leyó y aprobó la acta de la anterior.

Se leyeron dos adiciones del Sr. Arellano, una al artículo 127 y otra á la segunda parte del artículo 132—La primera concebida en estos terminos despues de la palabra—“y a puerta abierta—digase—“si los tribunales lo juzgan conveniente.”—Despues de dispensadas las lecturas restantes no fué admitida á discusion. La segunda que dice—“Despues de la palabra hereditarios agreguese—“ni vinculaciones laicales”—y despues de dispensadas las lecturas del reglamento, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se pasó á la orden del dia poniendo en discusion la adicion del Sr. Ramirez de Arellano á la calida primera del artículo 123, que quedó pendiente en la sesion anterior. Sin debate fué aprobada por 37 votos contra 22 salvando el suyo los señores Vigil, Zapata, Vega, Casapia y Zavala.

Pasó á discutirse el artículo redactado por la comision de constitucion en la adicion puesta por el Sr. Zapata al que habla del Consejo de Estado, que igualmente quedó pendiente en la sesion anterior. Sin debate pasó á votarse y resultando 29 votos en favor y 27 en contra, y no habiendo por consiguiente sancion, se reservó para otro dia.

Se puso en discusion el parrafo quinto del artículo cuarto redactado por la comision en estos terminos—“Por tacha calificada de deudor quebrado, ó deudor que legalmente egecutado no paga”—Hablaron en contra de la segunda parte los señores Goycochea, Telleria, Zapata, Arellano y Rodriguez Piedra, apoyandolo los señores Mariategui Gomez Sanchez, Leon y Alipazaga. Dado por discutido se votó por partes, resultando aprobada por 47 votos contra 10. La primera que dice—por tacha calificada de deudor quebrado y desechada por 39 votos contra 16. La segunda que dice—“O deudor que legalmente egecutado no paga salvaron su voto los señores Esteves y Bendeza.

En este estado el señor Ramirez de Arellano pre-

sentó la siguiente sustitucion á la segunda parte—“O deudor al tesoro público que legalmente egecutado no paga”—La misma que dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se puso en discusion la atribucion 17 del artículo 89 redactada por la comision en estos terminos—“Nombrar los jefes militares, los oficiales y demas empleados del egercito y armada con arreglo á las leyes”—La impugnó el Sr. Goycochea; y dada por suficientemente discutida fué aprobada por unanimidad; levantandose en seguida la sesion á las 2 y media de la tarde, despues de señalarse para la orden del dia siguiente los artículos y adiciones pendientes, y la ley reglamentaria de elecciones. Lima mayo 6 de 1834—Aprobada—Tres rubricas.

El Telegrafo,

Habiendo llegado á nuestra noticia, que el jeneral La-Fuente ha escrito á esos *sus amigos* esijiendoles le informen sobre si han cesado las facultades extraordinarias para venir á esta capital—so pretesto de solicitar juicio; advertimos por datos sin aventurar conceptos, haya sido esta correspondencia la contrasena para arrojarse con furor sobre el ejecutivo, y apurar todas las tramas que á la vez se ponen en ejercicio, para descompajinar la república. Asi lo acredita el subito desacuerdo de algunas autoridades con el provisorio, y el gran alarma que se nota en varias personas señaladas por el pueblo.

¡Pero cuanto se engañan los ilusos, que se prometen correr pueda hoy el provisorio la suerte que el ejecutivo en 829! Puesto que la repeticion de hechos engendra costumbre, el pretesto de juicio no tendrá lugar en el caso de sedicioso fermento: porque si es constante que los negocios de esta naturaleza deben deshacerse como se hicieron; el juicio aparece indicado para la primera legislatura, ante cuyo poder solo deberá ventilarse la importancia de los motivos de su estrañamiento. Es por esto que la inquisicion legalmente deberia referirse á la instalacion del congreso; y no á la sesacion de las facultades extraordinarias.

La simulada provocacion á juicio á destiempo y ante poder incompetente, con que se intenta alusinar á la parte inespera del pueblo, para á su sombra asegundar un golpe de habitud; de ningun mo-

do tendrá lugar en la experiencia de la mayoría avisada, y que sabrá resistir cualesquiera ultrajes atentatorios al orden, como manifestados mas allá de las sospechas, con las mismas maquinaciones q' se han apurado. Tales son los atrevidos ataques que por todos resortes se prodigan al provisorio, á fin de que enervado su prestigio surtan su efecto los multiplicados libelos, y las tozcas intrigas con el negocio de reformados, y no colocados.

A mas de esto: el jeneral La-Fuente está espatriado por un decreto dictatorial, ¿y como venir sin que se revoque esta ley? ¿quien tiene hoy facultad para sobreponerse á ella? claro és que ni el provisorio, ni algun otro poder que no sea el legislativo. Luego el jeneral La-Fuente no se puede abrir las puertas por solo la sesacion de las facultades extraordinarias; ni el gobierno permitirle su ingreso en la república con infraccion de la ley misma. ¡Miserables! el tiempo hará ver el ecsito de tantas incidias capciosamente instigadas á las clases y hombres, para sistemar el vilipendio de la república, y cevarse con la sustancia de los pueblos. El deber de un pueblo libre és repeler al que osadamente intente atropellar sus leyes, y los hombres del Perú q' nos hemos ensayado en defender nuestros derechos; veces mil sabremos sostenerlos.

Comunicación,

BALA ROJA PARA LOS MONOPOLISTAS

de la calle de Bodegones.

Señor Don Miguel Rivera.

Llata agosto 19 de 1834.

Mi estimado amigo y señor he de merecer á usted se sirva mandar insertar en uno de los periodicos de esa capital la adjunta copia para el conocimiento de los anti-martilleros y monopolistas de la calle de bodegones y yo espero de su verdadero patriotismo y liberalismo de que tantas pruebas tiene dadas, haga este servicio á esta provincia que se lo agradecerá como igualmente su afectisimo—

Q. B. S. M.

L. H.

Señor Sub-prefecto.

En esta capital de los Huamalies, hoy dia de la fecha, han jurado dignamente la Constitucion nueva, los individuos que la componen y demas autoridades de los pueblos del partido, que cada una en su clase ha concurrido á tan loable acto: su entusiasmo preferentemente adherido al orden despues de respetar, y solemnizar con las demostraciones consiguientes de la fiel observancia de ella, han podido entre medio de dicha jura, acordar referente á los puntos de ventaja que positivamente bajo del buen sentido podrian las provincias de la republica, reglar los ramos de su felicidad y á que con mas razon debe propender el gobierno que rige desde la capital los destinos de los pueblos peruanos. El departamento de Junin, no obstante mantener infinitos minerales poderosos en su centro, á causa de la escasa proteccion que reciben sus habitantes por parte del gobierno de quien dependen se halla siempre exhausto de la felicidad, con que estos debian prestarse bajo un asiduo trabajo; el recurso unico es el comercio interior de manufacturas extranjeras; aunque por el monopolio observado en la capital, acaso ningunas ventajas les resulta á los especuladores mercantiles. La continuacion de las casas de martillos que el gobierno ha plantificado, prestaria algun lucro á aquellos en la esfera de sus entretenimientos cuyas pequeñas medras podrian hacer aumentar en su ramo, el era

rio nacional debidos á tales establecimientos. Los monopolistas se oponen y estancan el curso de esta beneficencia publica. Estos procedimientos son ajenos de la dicha de los pueblos; pues desde que pusieron el sello de su emancipacion han jurado distinguir el problema de su independecia q' debe marchar en consonancia con su ventura y engradecimiento. La lucrativa oposicion de la clase monopolista, pudiera por medios siniestros suprimir tan beneficos establecimientos que por esta vez y por la paralización de los demas ramos industriales prodiga el ausilio natural de la vida á las familias que rodean a este departamento como se ha advertido tristemente en tiempo atras; consultando en toda su estension, sus particulares progresos con perjuicio clasico de los seres que habitan en el territorio de la nacion.—Las compras en la casa de martillo, con equidad; indefectiblemente proporcionarian cualesquiera lucro á los especulistas; sus contrarios que son enemigos de los progresos de los negociantes de la sierra, desde luego perturban el curso de esta utilidad general, dichos monopolistas lucran el valor de mas de una tercera parte en sus efectos, y que por el contrario la casa de martillo probablemente toca á favor de la lucracion de los comerciantes internos de la republica el estado ingresa mejor en su erario. Las provincias facilitan el pago de sus asignaciones fiscales.

Si nos contraemos á las lisongeras ventajas q' indefectiblemente nos traeria la plantificacion de la casa de amonedacion en el departamento, el gobierno como sabedor de este punto ya deberia egecutar el cumplimiento de la ley, dada desde ahora dos años, por la soberania nacional relativa á este establecimiento. Los que suscriben han creido deber ser del caso pasar este espediente á dicho señor subprefecto, para que despues de su lectura se digne elevar al gobierno, para que penetrado de las justas esposiciones á que el se contrae, disponga lo mas conveniente uniformando siempre con la justicia y equidad á que tanto suspiran los pueblos de la republica. En fée de lo dicho hoy diez de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, lo firmaron sacandose copia autorizada de este original.—*Leon Herrada*, alcalde de la capital.—*Bonifacio Céspedes* alcalde de la capital.—*Manuel Salas*, regidor.—*Manuel Mesa*, regidor.—*Joaquin Xaimes*, regidor.—*Carmelo Huet*, sindico procurador general.—*Manuel Rubina*.—*Manuel Caballero*.—*Manuel Leon*, diputado sustituto de mineria de Chuquibamba.—*Antonio Mesa*, secretario.—*José Mariño*, del comercio.—*Toribio de Rojas*, gobernador de Pachas.—*Andres de la Fuente*, gobernador de Baños.—*Agustin Icasa*, minero y comerciante.—*Gabriel Astete*, diputado sustituto de mineria de Huallanca.—*Pedro Gaona*, diputado sustituto de mineria de Huallanca.—*Manuel Antonio Rodriguez*, A. J. de Paz de Huallanca.—*José Garcia*, administrador de correos.

Sub-prefectura de Huamalies.

Llata y agosto 10 de 1834.

Por recibido: elevese como se pide á S. E. el señor presidente de la republica por conducto del señor prefecto del departamento con la nota de estilo.—*Valdizan*.—Sub-prefectura de Huamalies.—R. P.—Llata y agosto 12 de 1834.—Al señor prefecto del departamento.—Por mi conducto quiere la municipalidad de esta capital dirigir el adjunto espediente que ha acordado á manos de la autoridad suprema.—Esta sub-prefectura no puede me-

nos que verificar su envío por el órgano de US. recomendándole su oportuna remisión, sirviéndose entretanto acusarme recibo de esta nota—Dios guarde á US.—*Juan Manuel Valdizán,*

SEÑORES EDITORES:—Al leer la *calumnia en campaña* redactada por los amigos del finado D. Camilo Licerás, hemos salido de la indecisión en que nos habia colocado, el conocimiento práctico que nos asiste de la justificación y bella índole de D. Luis Salazar, y la honradez que suponíamos en el joven Camilo, garantida con la misma confianza con que lo distinguía aquel: aguardábamos el fin de la causa para decidirnos; y hacíamos frecuentes votos por que esclarecida la inocencia del uno, se pusiese á cubierto la responsabilidad del otro.

Mas hoy cediendo al desagrado de la mas horrosa ingratitude hemos adquirido los datos suficientes para resolver un problema encargado á la sagacidad, y pericia de un magistrado. Protestamos no haber podido leer por dos veces un impreso que ofende las buenas costumbres, que contradice la naturaleza, que está marcado con el gran sello de la perversidad y que debe ser objeto del escandalo en general. Camilito que debe, á su tío D. Luis, su ser político—que huérfano, no encontró sino su abrigo—que puso en sus manos su buen nombre y fortuna, por darle un destino que le ha subministrado hasta para vicios y virtudes; este mismo Camilito es el que valiéndose de manos ocultas, vierte calumnias que todos desprecian, profiere insultos que á todos desagradan, y empieza á mojar su pluma en hiel, para vulnerar una conducta intachable, honrada, y calificada ya por el voto general. Precisamente se supone capaz de todo, á un acusador que sin mas mérito que los mejores servicios prestados, hollando la gratitud, y los mas respetables vínculos, sofoca todos los principios innatos de justicia, y en vez de sacrificar en bien de su protector todas sus fuerzas físicas y morales, las convierte en instrumentos de mal, y no contento consigo mismo, solicita brazos auxiliares para tan innoble y reprobado fin.

Instante malhadado en q' adoptas te joven inesperado un justificativo de inversos resultados: por nuestra parte como todos los sensatos, si hemos podido creerte inocente, hasta el día; para en adelante necesitamos nuevos datos. Sobre todo, como nuestro objeto no es tu deshonor te ofrecemos un gran medio de justificación: Publicamente se asegura; que una señora de Ica ha dado la plata para la substracción de estos papeles. motivo de tus males: vocifera q' le han costado cincuenta onzas; y se señala con el dedo á su agente en Lima: ocultamos su nombre, por que cualquiera te lo dirá, por que queremos evitarte este bochorno, cuando hay esperanzas de que su carrera y rango le hagan volver en su deber, y por que si esto no se corta, breve lo comprenderá el juicio.

Ea pues, si eres inocente afrontalo, reconvenlo, que declare sus medios y arterias; no solo Salazar, tus amigos, y aun personas respetables han sido manchadas con sospechas infamantes: todos claman por su vindicación, y si todos te han de amparar inocente, á su vez todos te perseguirán, para justificarse con tu castigo esclusivo: El asunto está muy abansado; no es el caso de papeles, deposito de dicterios y pinturas; es preciso obrar el único medio te se ha puesto á la vista: si no lo adoptas, ya sabemos la causa de tu miedo y negligencia, é inutil sin embargo por que no faltará quien lo

emplee y entónces tus impresos serán tu mayor vergüenza y confucion; y tornarán á los Quijotes amigos del finado D. Camilo Licerás, en objeto del desprecio de *Los amigos de D. Luis Salazar.*

SEÑORES EDITORES:—Suplicamos á UU. se sirvan copiar en su apreciable periodico el proyecto de ley dado para el congreso chileno, que se halla impreso en el Correo Mercantil número 73, para en vista de su artículo que ya no somos en esa parte políticos por estudio lo seamos siquiera por emulacion. Hacía meses, que no anclava en el Callao un buque ballenero y el último que se hizo á la vela la semana anterior, vá convidado á no visitarnos mas, por que las toneladas ó no se que otra hostilidad por ese orden le han encarecido demasiado el beneficio de emplearnos 500 ó 1, 0 pesos en víveres y útiles navales. Somos de UU. atentos servidor.

Los chalacos.

SEÑORES EDITORES:—Por una feliz casualidad ha llegado á nuestro conocimiento una solicitud muy ponposa de D. Manuel Torres [á] jerrun ferri, vecino y natural del Cuzco; dirigida al supremo gobierno pidiendo las pequeñas gracias siguientes: primera: se supone sargento mayor graduado y como tal solicita la efectividad de este grado: segunda que muy de paso se le confiera el de teniente coronel, por los grandes servicios y postergaciones que en su memorial espone.

Aunque estamos ciertos de que hoy no reciden facultades en ninguno de los poderes para esta clase ascensos, por que nuestras leyes fundamentales lo prohíbe; no cremos superfluo hacer algunas claras esplicaciones sobre la representacion que motiva este comunicado, á fin de que ellas puedan servir en la sustanciacion de la peregrina pretenza. Hemos conocido á D. Manuel Torres de ayudante de la prefectura del Cuzco en el año 29, en clase de oficial subalterno. En ella, y en ese tiempo, nos aseguran, que incurrió en nose que faltillas, que dieron lugar al seguimiento de tres causas que motivaron su fuga del cuartel de su arresto y desercion á la Republica de Bolivia, donde ha permanecido hasta el año 33 en que se nos apareció en esta capital, y cremos consiguió una tolerancia para poder indagar el estado de los bienes que habian quedado por muerte de su padre. Nos han asegurado personas inteligentes que aquellas causas que jiraron bajo de un solo proceso se hallan en estado de combocarse el consejo por haberse seguido como á reo profugo, en virtud del emplazamiento por los respectivos edictos y pregones con arreglo á ordenanza. Deseamos por esto que este pretendiente militar acompañe los despachos hasta la clase que se titula, ya para justificar la verdad de su solicitud, y ya para satisfacer nuestra duda por si hubiese tenido ascensos despues de su aparicion en esta ciudad el dicho año 33 por que hasta entónces no habia sido reputado sino de teniente, si así lo verificare confesaremos humildemente nuestra equivocacion. y precindiremos del estado de sus causas. Entre tanto nos suscribimos de ustedes sus atentos servidores servidores

Unos amigos de la razon.

SEÑORES EDITORES:—Tengan UU. la bondad de insertar en su apreciable periodico la siguiente representacion de D. Samuel F. Tracy, y el decreto que el tribunal del consulado ha dado á su solicitud. Por esto verá el público que siendo el tribunal del consulado un cuerpo esclusivo para cui

dar del mejor orden de los asuntos mercantiles; y cuando debió dar una providencia efectiva que consultase la seguridad de una cantidad, y evitar el fraude se ve q' dá un paso moratorio, suficiente para que el fugado vaya á California; ¿Que tal providencia para esto mejor sería que de estos negocios conociera un juzgado ordinario que sería mas eficaz.

SR. PRIOR Y CONSULES.

Samuel F. Tracy ante UU.SS. respetuosamente espone que habiendose presentado, á este tribunal por dos veces para que compareciese D. Pedro José Bernaola, por la cantidad de un mil ciento ochenta y cuatro pesos, tres y medio (1,184 3 ½ reales) que le adeuda por efectos que remató en pública sub-hasta en su establecimiento; no ha querido presentarse y habiendose fugado hoy con destino á Ica.

A. USS. suplica se sirvan mandar una orden para alcanzarle y traerle delante de este tribunal á contestar dicha demanda, es gracia y justicia &.

Lima setiembre 20 de 1834. *Samuel F. Tracy.*
Para proveer lo que corresponda en justicia acredite esta parte la verdad del credito que reclama Lima y setiembre 20 de 1834.—*Alvarez Calderon, —Izcue asesor—Mendiburu.*

Recurso al poder ejecutivo, sobre los robos del erario público, con una porcion de documentos firmados por el mismo ladron, abogado huamanguino, D. José Mario Mujica, judicialmente calificados: relativo á los destrozos que Hnancavelica sufrió por este alevé siendo subprefecto nombrado por el general Miller.

ECSMO SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por ley, están obligados todos los majistrados, todos los funcionarios públicos, todos los tribunales, y hasta cada uno de los peruanos; es decir: por accion popular, están obligados á perseguir á los usurpadores de las rentas públicas: por que la felicidad nacional, depende de su buena administracion. Asi es: que en todos tiempos, y en todas partes, se han castigado acto continuo, con graves penas á los usurpadores de tan sagrados intereses. Bajo estos irrefragables principios; y una gran porcion de documentos bajo la misma firma y letra del ladron agarrado infraganti: he acusado á la prefectura de Ayacucho el 9 de junio todavia, esto es: ahora mas ha de un mes: y por mas instancias mías, no he visto, el mas pequeño resultado, no obstante estar todo plenisimamente justificado, mediante los judiciales documentos que en copia certificada acompaño en fojas 2. Al paso que la virtud y la inocencia, siempre se hallan perseguidas por solo co-lunnias: y aun por solo unas leves sospechas: y los criminales siempre encuentran protectores.

He pasado á este fin, con igual eficacia, notas por triplicado á los ministros del tesoro público de Ayacucho, avisandoles que tomen providencias contra este ladron; que es el abogado huamanguino, D. José Maria Mujica, que en la actualidad se haya en el Cerro de Pasco con 45 quintales de azogue comprados con la plata del robo. Tambien con la misma plata robada, tiene una tienda de efectos de Castilla en la villa de Huancavelica: que se deben embargar. Asi mismo he pasado notas á los ministros de Junin, poniendoles, aun certificadas. Iguales notas tambien he pasado á los señores ministros generales de esa capital. Pero, ¿que? ¿No consta, pues, por los documentos presentados; que á el mismo Mujica, he pasado aquella tan fuerte

acusacion, el 9 de abril todavia? ¿No le consta á el mismo, todos los recursos que contra el estoy siguiendo en los tribunales? Mas claro, ¿con el silencio que ha guardado hasta esta fecha, no se declara el mismo, convicto y confeso en todos los crímenes, de que se le acusa?

Continuará.



MARITIMA,



SALIDAS.

Setiembre 18—Goleta inglesa "HAIDE" con destino á Guayaquil, su capitan don Henrique Kenney con 8 hombres de mar.

Id.—Fragata americana HANNOVER con el mismo destino, su capitan D. Guillermo Salisbury con 17 hombres de mar.

Idem 20.—Balandra nacional "CARMEN" con destino á Pisco, su capitan D. Antonio Yanela con 5 hombres de mar.

Idem 20.—Bergantin nacional "ALCANCE" con destino á Huacho y Talcahuano, su capitan D. José Negrete con 12 hombres de mar.

Conduce de pasajeros á D. Toribio Perez, D. Julian Lamo y D. Atanacio Pantoja.

ENTRADAS.

Setiembre 20—Bergantin americano "MARTIN" procedente de Guayaquil, en 13 dias, su capitan D. Guillermo Stuart con 14 hombres de mar. Su carga cacao y maderas.

Conduce de pasaje á D. Juan Maria Bernal.

AVISOS,

Dignense UU. anunciar al público por medio de su periodico, que por orden del señor juez de 1a. instancia Dr. D. Antonio Carrasco se ha señalado el jueves 25 del corriente y demas útiles para el remate en arrendamiento de una casa cita en la calle de Sta. Clara la segunda á mano derecha que hoy posee Da. Agustina Campos, apreciado su valor en trescientos pesos anuales; á fin de que las personas quieran hacer postura puedan ocurrir á verificarlo. Lima setiembre 20 de 1834.

Baltazar Nuñez del Prado

MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 295.

El viernes 26 del corriente se venderá en pública sub-hasta un surtido de efectos de Europa y del Pais.

Lima y setiembre 22 de 1834

Samuel F. Tracy.

Se vende aceyte de almendras frezco á 5 reales £ por mayor y menor, la persona que quiera comprar ocurra á la calle de la Concepcion, casa número 18.

TEATRO,

Gran funcion civica en celebridad del feliz dia de la augusta patrona de las armas en este miercoles. El escelente drama nuevo de espetaculo en tres actos titulado.

INOCENTE ROBO É INTRIGA.

Intermedio de canto y saynete

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.